UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 211 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 27 MAR. 2013

Visto el Memorando N° 192-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración, sobre pago de deuda tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 160-2012-EF/51.04, el Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de economía y Finanzas, recomienda la implementación a las observaciones realizadas por la Contraloría General de República;

Que, con Memorando N° 056-2013-UNSCH-OGA/OC, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, indica que a fin de regularizar los hechos suscitados conforme a lo recomendado por el Contador General de la Nación, es necesario subsanar la falta de provisión de las deudas tributarias de los años 1994, 1995, 1999, 2002, 2006 y 2009 de las Cuentas, Impuestos y Contribuciones y Otros Gastos Diversos;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 192-2013-OGA-UNSCH, ha solicitado el pago de la referida deuda, para cuyo fin es necesario incorporar al Presupuesto Institucional con Saldo de Balance 2012; por lo que con Memorando N° 0153-2013-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 21 de febrero de 2013, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido la Opinión Técnico Presupuestal favorable;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la deuda tributaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, generadas durante los periodos 1994, 1995, 1999, 2002, 2006 y 2009, por el monto ascendente a Cuatro Mil Ciento Veintitrés con 20/100 Nuevos Soles (S/. 4,123.20), ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, con cargo a la cuenta de pagos judiciales, genérica 2.5.; de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09.25	Impuesto y Contribuciones (Cód. Cta. 210101)	S/. 2,061.60
	Otros Gastos Diversos (Cód. Cta. 550699)	S/. 2,061.60

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Contabilidad, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 211 -2013-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ELODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.